

**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución , nº 6
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PARA EL AÑO 2019

Tras la modificación introducida por el RD Ley 17/2014, el artículo 168 del R.D. legislativo 2/2004 establece que al presupuesto habrá de unirse un Anexo que incluya de manera detallada los beneficios fiscales en tributos locales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad. En concreto el Anexo de Beneficios Fiscales (ABF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos y así dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 168.1 e) del TRLHL.

En este sentido señalar que para el ejercicio 2019 se mantiene el pequeño cambio normativo de 2017 que afecta al presupuesto municipal de ingresos en relación con los beneficios fiscales para los contribuyentes: bonificación del 5% a los contribuyentes que domicilien deudas de vencimiento periódico en entidades financieras o de depósito, pero se ha propuesto dicha bonificación para mejorar los ingresos en voluntaria y facilitar los pagos a los vecinos.

Actualmente este Ayuntamiento cuenta con las siguientes bonificaciones en los impuestos y tasas municipales:

- a) bonificación en el IBI urbana para las familias numerosas del 50% de la cuota íntegra del impuesto, pero se trata de un beneficio que no incide en el presupuesto ya que los contribuyentes bonificados en 2015 fueron dos y en los ejercicios 2016, 2017 y 2017 no hubo ningún contribuyente que cumpliera los requisitos.
- b) Exención en el IVTM a favor de los vehículos oficiales, cuantificada en 2018 en 1.046,45€.
- c) Bonificación del 100% de la cuota íntegra del IVTM para los vehículos históricos o de más de 25 años, además de la exención establecida por ley para los vehículos de personas con movilidad reducida así como para los tractores, remolques y semirremolques. Entre todas se deja de recaudar 4.344,07€ y el importe total del padrón del Impuesto asciende a 64.663,74€ por lo que estos beneficios fiscales tampoco tienen especial incidencia en el presupuesto municipal. Sin embargo en 2018 comenzará la aplicación de la bonificación por domiciliaciones que si puede incrementar los beneficios fiscales en este impuesto.
- d) Bonificación del 5% a los contribuyentes que domicilien deudas de vencimiento periódico en entidades financieras o de depósito: en el ejercicio 2018 los importes bonificados han sido los siguientes;
 - IBI: 4.703,87€
 - IVTM: 0€ (información suministrada por la Excm. Diputación como organismo recaudador no permite obtener dicha información, están trabajando para optimizar el programa)
 - IAE: 0€
 - Tasas: 1.340,44€

EL ALCALDE**Fdo.: D. Francisco Alonso Martínez**

Código Seguro De Verificación:	GU9h7NV0m3CBVh7d+Tu3cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Alonso Martinez	Firmado	22/02/2019 08:05:47
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/GU9h7NV0m3CBVh7d+Tu3cQ==		

